

## **BASES ESPECIFICAS DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE VEINTINUEVE (29) PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES C1, MONITOR/A DEPORTIVO/A DE EDUCACIÓN FÍSICA, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.**

### **1. OBJETO DE LAS BASES**

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión de veintinueve plazas de Cometidos Especiales C1, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo y en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservadas a promoción interna del personal del subgrupo C2.

- Clasificación: Escala de Administración General/Especial, Grupo C, Subgrupo C1.
- Denominación del PT: Monitor/a Deportivo/a
- Nº de Plazas: Veintinueve (29).
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

Estas plazas están contenidas en la Oferta de Empleo de 2020, publicada en el BOCM el 31 de diciembre de 2020.

<b>OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2020 – PROMOCIÓN INTERNA</b>				
<b>1</b>		<b>FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>Nº PLAZAS</b>
<b>1</b>	<b>3.0</b>	<b>ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>		
	<b>3.0.2</b>	<b>SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>		
	<b>3.0.2.3</b>	<b>CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES</b>		
		COMETIDOS ESPECIALES-C1	C1	29

Las características del PT asociado son las siguientes:

<b>PROG.</b>	<b>PUESTO</b>	<b>S</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>C. ESPEC. ANUAL 2021</b>	<b>COMP. ESPEC 2 2021</b>
<b>341.00</b>	<b>DEPORTES</b>											
341.00	Monitor/a Deportivo/a	V	29	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	

### **2. NORMATIVA**

La convocatoria se regulará por lo establecido en las presentes bases y en lo no establecido en las mismas, por lo previsto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón, publicadas en el BOCM nº 243 de fecha 12 de octubre de 2019, modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), con adecuación a la normativa en materia de función pública señalada en las mismas.

### **3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

#### **3.1. Requisitos de carácter general:**

Los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales y los del artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Además, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias del título de Bachiller o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Aquellos/as aspirantes que carezcan de la titulación requerida en el presente apartado podrán participar en estas pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo C, Subgrupo C2, de titulación o categorías laborales equivalentes.

### **3.2. Requisitos de carácter específico**

**3.2.1.** Tener la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón con una antigüedad mínima de dos años en puestos de trabajo del Subgrupo C2 o categoría laboral equivalente.

**3.2.2.** Poseer la titulación o habilitación según Ley 6/2016 de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid que capacite para el desempeño del PT convocado.

## **4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

### **4.1. Plazo**

Las solicitudes para participar en la convocatoria se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicada la reseña de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

### **4.2. Solicitud y documentos a presentar**

Los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Formulario de solicitud que deberá descargarse de la web municipal.
- b) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria según lo establecido en la base 3 de esta convocatoria o, declaración de tener una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo C, Subgrupo C2. El Servicio de Recursos Humanos emitirá de oficio certificación de la antigüedad de los aspirantes que efectúen esta la declaración.
- c) Anexo III. Autobarefacción de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

El Servicio de Recursos Humanos emitirá de oficio certificación del vínculo jurídico y los servicios prestados en este Ayuntamiento de cada aspirante, que unirá a la documentación aportada en su solicitud, para su valoración en el Concurso, por lo que los/as aspirantes deberán auto baremar estos servicios prestados en su Anexo III aunque no aporten el documento acreditativo.

Los aspirantes deberán presentar y auto baremar todos los otros méritos que deseen que sean valorados, aunque pudieran constar en su expediente personal.

- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.
- g) Titulación o habilitación para ejercer como Monitor Deportivo según Ley 6/2016 de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

#### **4.3. Derechos de examen**

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "MANUAL PARA EL PAGO DE TASAS DE PROCESOS SELECTIVOS" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=reqimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

### **5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Competente dictará Resolución con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria, con indicación de la causa de exclusión y, en su caso, el plazo de subsanación. La lista provisional se publicará en la página web municipal.

No será subsanable la falta de presentación, dentro del plazo establecido, de documentación acreditativa de la fase de Concurso.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Órgano competente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria, que se publicará en la página web municipal.

### **6. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El órgano de selección será un Tribunal nombrado por el Órgano Competente en materia de personal, y deberá estar compuesto por un número impar de miembros, con un mínimo de cinco, incluidos el/la Presidente/a y los/as Vocales con sus respectivos suplentes.

Esta Resolución se hará pública en la página web municipal.

### **7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Constará de dos fases:

### **7.1. Fase de Oposición**

Consistirá en la realización de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio que consistirá en resolver un supuesto de carácter práctico, a escoger por el/la opositor/a entre dos propuestos por el Tribunal y versará sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de estas bases. El Tribunal podrá desglosar el supuesto en preguntas concretas, y establecerá el tiempo de su realización y los criterios de corrección.

Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos.

El Tribunal hará pública en la página web la relación de aprobados/as de la fase de oposición en la que se indicará el número de orden obtenido en dicha fase, de acuerdo con la puntuación total alcanzada con indicación de la nota obtenida.

### **7.2. Fase de Concurso**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales acreditados por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

#### **7.2.1. Experiencia profesional, hasta un máximo de 28 puntos**

- a) Por servicios prestados como empleado público en puestos de Monitor de Educación Física a razón de 1,25 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 28 puntos.
- b) Por servicios prestados como empleado público en puestos de trabajo distintos de Monitor de Educación Física a razón de 0,5 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 10 puntos.

#### **7.2.2. Formación, hasta un máximo de 12 puntos.**

- a) Por acreditar titulaciones académicas distintas a las requeridas específicamente en la base 3.2.2., máximo 2 puntos.
  - Título de Técnico Superior, o equivalente: 0,50 puntos.
  - Título de Diplomando, Grado universitario o equivalentes: 1 punto.
  - Título de Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 2 puntos.
- b) Por la realización de cursos de formación, a razón de 0,02 puntos por hora efectiva de formación, hasta un máximo de 10 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir.

- Los cursos de una duración inferior a 20 horas no serán objeto de valoración.
- Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida solo se valorará uno de ellos.
- No serán puntuables los cursos que no indiquen su duración en horas, o los que indiquen una duración de fecha a fecha o en días sin especificación de número de horas de duración.

En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita

identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas. Igualmente se puntuará la formación impartida por federaciones deportivas y otros organismos de reconocido prestigio en el ámbito deportivo siempre que tengan relación con el PT convocado.
- Los cursos que tengan relación con la Prevención de Riesgos Laborales o Igualdad, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos en total. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.
- Las horas necesarias para conseguir la habilitación no podrán computar en este apartado.

### **7.3. Puntuación final del proceso selectivo.**

La puntuación final se obtendrá a partir de la suma de la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación será el establecido en las Bases Generales.

El Tribunal hará pública en la web municipal la lista de aspirantes por orden de puntuación final. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.

Pasado este plazo, el Tribunal hará pública en la web municipal la lista definitiva por orden de puntuación, y la propuesta de nombramiento a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total, hasta cubrir el número de plazas ofertadas.

## **8. CONSERVACIÓN DE LA PUNTUACIÓN PARA SIGUIENTES CONVOCATORIAS**

Los/as aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, pero no hubieran aprobado por no haber alcanzado méritos suficientes, quedarán exentos/as de la realización de los ejercicios en la siguiente convocatoria que se realice con estas mismas bases, participando en la oposición con la calificación global obtenida en la fase de oposición anterior.

Los/as aspirantes que hubieran aprobado alguno de los ejercicios, tendrán la facultad de no tener que repetirlo en la siguiente convocatoria que se realice con estas mismas bases, sin perjuicio de su derecho a optar por su repetición, en cuyo caso se estará a la nueva calificación obtenida.

Los/as aspirantes que deseen optar por la exención de la realización de uno o de los dos ejercicios deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

## **9. NOMBRAMIENTO**

Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del anuncio con la propuesta de nombramiento los siguientes documentos:

- Copia de la Titulación académica o habilitación para el expediente personal, acompañada del original para su cotejo.
- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.
- Declaración responsable de no hallarse sometido/a a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En caso de que esta documentación no sea presentada en el plazo exigido, la persona seleccionada perderá el derecho al nombramiento, pudiendo recaer dicho nombramiento en la siguiente persona de la lista por orden de puntuación.

Las personas seleccionadas serán nombradas como funcionarios/as de carrera y titulares de las plazas obtenidas dentro del plazo de tres días siguientes a la publicación de la resolución del órgano competente, una vez presentada toda la documentación anterior, mediante juramento o promesa en la forma establecida en la legislación en la materia.

Siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por estos/as se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes antes de su nombramiento como funcionarios/as, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los/las aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios/as.

## **10. ADSCRIPCIÓN**

Los funcionarios/as nombrados serán adscritos definitivamente, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) a los Puestos de Trabajo de carácter NO SINGULARIZADO de MONITOR DE EDUCACIÓN FÍSICA vacantes, establecidos en la Relación de PT.

Antes de la toma de posesión, por la Concejalía competente se hará pública la lista de puestos vacantes y su ubicación en la estructura municipal, que se adjudicarán a petición de los/as interesados/as por orden de puntuación.

## **11. LISTADO DE ASPIRANTES PARA PROCESOS DE MOVILIDAD INTERNA**

Con los aspirantes que hayan superado el proceso, pero no hayan obtenido plaza se elaborará un listado según el orden de puntuación final obtenido para aquellos supuestos incluidos en el *Procedimiento de cobertura de puestos de trabajo vacantes por personal interno*, que requieran selección.

Este listado tendrá una vigencia de 1 año prorrogable por 1 más mediante Resolución del órgano competente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA  
Y ATENCIÓN CIUDADANA

## ANEXO I TEMARIO

1	La Constitución Española de 1978. Principios Generales
2	El personal al servicio de las AAPP. Régimen Jurídico. Derechos y deberes de los Funcionarios.
3	Incompatibilidades de los Funcionarios. Régimen Disciplinario.
4	El Municipio. Organización Municipal: Competencia. Autonomía Municipal
5	Concejalía de Deportes. Estructura Administrativa, Departamento Docente e Instalaciones.
6	El Acuerdo Colectivo Ayuntamiento de Alcorcón.
7	La Ley del Deporte de la CM. Ley 1/2019, de 27 de febrero.
8	Instalaciones Deportivas Municipales
9	Obligaciones y derechos de los trabajadores recogidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
10	Herida leves y graves. Hemorragia. Actuación.
11	Valoración del paciente. Conducta PAS.
12	STEP. Técnicas de utilización. Metodología. Diseño de coreografías.
13	Aerobic. Ejercicios de suelo, fuerza, resistencia muscular.
14	Diseño del programa. Intensidad, frecuencia, orden de trabajo, progresión...
15	Formato de una clase de Jazz. Fases y objetivos.
16	Metodología de la enseñanza adaptada a las características del grupo.
17	Ejercicios de barra, suelo, centro, diagonales.
18	Concepto y objetivos de la Educación Física de Base.
19	Psicomotricidad. Definición. Objetivos y funciones.
20	Conductas motrices de base, perceptivo-motrices y neuromotrices.
21	La Gimnasia Deportiva como modalidad deportiva. Metodología de los ejercicios gimnásticos.
22	Baloncesto. Reglas del juego. Técnicas y tácticas individuales y colectivas.
23	Planificación y programación deportiva. La competición en las etapas de iniciación
24	Fútbol. Reglas del juego. Técnicas y tácticas del juego del fútbol.

25	La Escuela de fútbol. Metodología de la enseñanza. Estructura y programación.
26	La Gimnasia Rítmica como modalidad deportiva. Metodología de la enseñanza de técnicas de base. Acrobacia y manejo de aparatos.
27	Actividad física con personas mayores. Salud y ejercicio.
28	Yoga y acondicionamiento físico. Estiramientos, respiración y relajación.
29	Ejercicio físico en personas con enfermedades cardiovasculares.
30	Actividad física con embarazadas. Salud y ejercicio.
31	Deporte adaptado a personas con discapacidad.
32	Actividad física saludable. El agua como fuente de salud.

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

<b>DATOS DE LA PLAZA / PUESTO:</b>

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>
PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)

<b>DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b>
CALLE _____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

**DECLARO:**

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza.
3. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, SI  poseo la titulación exigida o NO  poseo la titulación, pero si la antigüedad equivalente.
4. Me comprometo a la presentación de los documentos relativos al Desarrollo de fase de Concurso según el apartado 6.2 de las Bases Generales, en el momento que se me requiera por parte del tribunal calificador.

Alcorcón, a            de                            de

Firma:

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es) , o por escrito presentado en el Registro municipal. La **política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón** está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

**ANEXO III  
AUTOBAREMO**

NOMBRE: ..... APELLIDOS: ..... NIF: ..... PROCESO: .....
----------------------------------------------------------------

<b>MÉRITOS EXPERIENCIA</b>				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES /AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
<b>PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA</b>				

<b>MÉRITOS FORMACIÓN</b>				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
<b>PUNTUACION TOTAL FORMACIÓN</b>				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

#### ANEXO IV

### **ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./D<sup>a</sup>. ....., con D.N.I. número ....., acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

## ANEXO V

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I.  
número ....., declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**ANEXO VI**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I.  
número ....., declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....